



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, Veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

RAD. : 2023-00196-00
PROCESO : EJEUCTIVO.MENOR-A..
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTICTIVA DE OPERACIONES Y SERVICIOS VALES
DEMANDADO :CARLOS JULIO RAMIREZ DURANGO
PROVIDENCIA : AUTO 20/06/2023 - RETIRO DEMANDA

Solicita el apoderado de la parte demandante el retiro de la demanda de la referencia.

Analizado el expediente encuentra el Juzgado que la demanda fue recibida en este despacho el 2 de marzo de 2023 siendo inadmitida mediante proveído de fecha 03 de mayo de 2023.

El apoderado de la parte demandante Dr. CARLOS SÁNCHEZ PÉREZ solicita el retiro de la demanda voluntariamente.

Se aprecia así mismo, que la solicitud de retiro proviene del correo electrónico que registró el apoderado de la parte demandante como suyo en la demanda, (carlos.sanchez.perez@hotmail.com) y como se encuentran cumplidos los demás requisitos del artículo 92 del C. G del P se accederá a ello.

Como la demanda se presentó en forma electrónica, el retiro se cumplirá con la inserción de este auto en el Tyba teniendo en cuenta que no existen documentos físicos que entregar.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- ACCEDER a la solicitud de retiro de la demanda electrónica formulada por el apoderado de la parte demandante.
- 2.- ORDENAR la inserción de este auto en el TYBA y realizar la respectiva cancelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6648594be508a59d3c5ec24c92df175e1d5b2c85279b6c07a2dfcc100d1bad9**

Documento generado en 20/06/2023 01:19:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>